

LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2026

INFORME DE EVALUACIÓN

OBJETO CONTRACTUAL: OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE COMO MODALIDAD DE JUEGO DE SUERTE Y AZAR EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

1. MODALIDAD

Licitación Pública

2. ENTIDAD CONTRATANTE

Lotería De Medellín

3. CAUSAL

Ley 643 de 200 artículo 22 inciso 2 y artículo 25

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del contrato a celebrarse es indeterminado pero determinable y se realiza el cálculo conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 643 de 2001, modificado por el Artículo 60 de la Ley 1955 de 2019 que dispone:

*Artículo 60° de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019: “**PLAN DE PREMIOS Y RENTABILIDAD MÍNIMA ANUAL.** Modifíquese el artículo 24 de la Ley 643 de 2001, el cual quedará así:*

ARTICULO 24. PLAN DE PREMIOS Y RENTABILIDAD MÍNIMA ANUAL. El Gobierno nacional fijará la estructura del plan de premios del juego de apuestas permanentes o chance que regirá en todo el país. La rentabilidad mínima anual del juego de chance para cada concesionario, será el valor pagado por concepto de derechos de explotación en el año inmediatamente anterior, para lo cual, la única referencia son los ingresos brutos del juego.

Para los pliegos de condiciones, la legalización y la tasación de las garantías anuales de los contratos de concesión, el valor contractual será el 12% de los ingresos brutos del juego de chance de los últimos 5 años. La garantía de cumplimiento se constituirá por los concesionarios, por periodos sucesivos de un (1) año durante la vigencia de los contratos de concesión, con base en el valor del contrato por cada año, con la obligación de obtener la correspondiente prórroga con anticipación al vencimiento de la garantía en la etapa respectiva.

Cuando el monto de los derechos de explotación, de un año, resulte inferior al valor absoluto pagado durante el año inmediatamente anterior, el concesionario estará obligado al pago de la diferencia a título de compensación contractual.

No habrá lugar a conceptos, ni actos administrativos que varíen los derechos de explotación, la rentabilidad mínima ni el valor de los contratos.

Para los pliegos de condiciones, la legalización y la tasación de las garantías anuales de los contratos de concesión, el valor contractual será el 12% de los ingresos brutos del juego de los últimos 5 años."

El valor del contrato será aquel que resulte de sumar los derechos de explotación, equivalentes al 12% de los ingresos brutos, más el 1% de los derechos de explotación para gastos de administración, de conformidad con la Ley 643 de 2001, la Ley 1393 de 2010 la Ley 1955 de 2019.

El valor del presente contrato se estima en **\$330.486.976.040 (TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS)** y se tomará el valor de los derechos de explotación generados por los ingresos brutos declarados por el concesionario REDIAPUESTAS S.A.S., del 1 de febrero de 2021 al 30 de enero de 2026.

PERIODO DECLARADO FEBRERO-2021 A DICIEMBRE 31 DE 2025	INGRESOS DECLARADOS	RECAUDOS POR TRANSFERENCIAS POR DERECHOS DE EXPLORACION CONTRATO 032 DE 2021	GASTOS DE ADMINISTRACION
feb-21	36.306.219.809	4.356.746.377	43.567.464
mar-21	40.559.731.226	4.867.167.747	48.671.677
abr-21	34.063.417.013	4.087.610.042	40.876.100
may-21	36.369.744.041	4.364.369.285	43.643.693
jun-21	37.473.235.243	4.496.788.229	44.967.882
jul-21	41.706.382.065	5.004.765.848	50.047.658
ago-21	39.611.291.120	4.753.354.934	47.533.549
sep-21	39.979.635.680	4.797.556.282	47.975.563
oct-21	42.176.929.304	5.061.231.516	50.612.315
nov-21	40.817.178.319	4.898.061.398	48.980.614
dic-21	49.317.062.683	5.918.047.522	59.180.475
ene-22	40.154.670.997	4.818.560.520	48.185.605
feb-22	39.236.472.444	4.708.376.693	47.083.767
mar-22	42.556.675.111	5.106.801.013	51.068.010
abr-22	41.440.761.693	4.972.891.403	49.728.914
may-22	41.128.631.969	4.935.435.836	49.354.358
jun-22	40.690.346.452	4.882.841.574	48.828.416
jul-22	44.718.453.225	5.366.214.387	53.662.144
ago-22	43.827.191.429	5.259.262.971	52.592.630
sep-22	45.787.389.001	5.494.486.680	54.944.867
oct-22	43.700.149.972	5.244.017.997	52.440.180

nov-22	43.187.143.187	5.182.457.182	51.824.572
dic-22	54.088.960.790	6.490.675.295	64.906.753
ene-23	44.440.582.857	5.332.869.943	53.328.699
feb-23	41.963.678.265	5.035.641.392	50.356.414
mar-23	46.780.482.907	5.613.657.949	56.136.579
abr-23	40.941.481.803	4.912.977.816	49.129.778
may-23	44.881.062.444	5.385.727.493	53.857.275
jun-23	45.442.602.469	5.453.112.296	54.531.123
jul-23	45.250.245.646	5.430.029.478	54.300.295
ago-23	45.740.712.890	5.488.885.547	54.888.855
sep-23	47.256.920.864	5.670.830.504	56.708.305
oct-23	44.760.195.516	5.371.223.462	53.712.235
nov-23	45.507.475.506	5.460.897.061	54.608.971
dic-23	55.265.562.239	6.631.867.469	66.318.675
ene-24	46.117.474.014	5.534.096.882	55.340.969
feb-24	44.977.178.152	5.397.261.378	53.972.614
mar-24	45.170.364.353	5.420.443.722	54.204.437
abr-24	45.810.340.278	5.497.240.833	54.972.408
may-24	49.044.429.489	5.885.331.539	58.853.315
jun-24	44.738.798.908	5.368.655.869	53.686.559
jul-24	46.454.013.141	5.574.481.577	55.744.816
ago-24	49.157.417.248	5.898.890.070	58.988.901
sep-24	45.474.093.097	5.456.891.172	54.568.912
oct-24	47.635.904.226	5.716.308.507	57.163.085
nov-24	49.195.274.270	5.903.432.912	59.034.329
dic-24	56.139.352.372	6.736.722.285	67.367.223
ene-25	50.705.646.292	6.084.677.555	60.846.776
feb-25	45.722.130.925	5.486.655.711	54.866.557
mar-25	48.259.883.492	5.791.186.019	57.911.860
abr-25	44.920.733.237	5.390.487.988	53.904.880
may-25	50.972.679.421	6.116.721.531	61.167.215
jun-25	45.314.785.733	5.437.774.288	54.377.743
jul-25	51.007.701.769	6.120.924.212	61.209.242
ago-25	49.745.551.943	5.969.466.233	59.694.662
sep-25	48.646.681.711	5.837.601.805	58.376.018
oct-25	52.295.727.164	6.275.487.260	62.754.873
nov-25	49.295.628.978	5.915.475.477	59.154.755

dic-25	59.237.123.012	7.108.454.761	71.084.548
ene-26	53.622.641.962	6.434.717.035	64.347.170
TOTAL, DERECHOS TRANSFERIDOS	2.726.790.231.366	327.214.827.762	3.272.148.278
PROMEDIOS	45.446.503.856	5.453.580.463	54.369.510
VALOR CONTRATO	330.486.976.040		

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará durante un término de cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de inicio, es decir del 10 de julio de 2026 y finalizará el 09 de julio de 2031.

6. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de ofertas se llevó a cabo hasta las 10:00 a. m. del 19 de marzo de 2026. En dicha fecha y dentro del plazo establecido, se recibió la propuesta correspondiente al proceso de Licitación Pública No. 001 de 2026, radicada bajo el No. 2026000310 a las 9:49 a. m., con un total de 735 folios, presentada por la empresa Rediapuestas S.A.S., tal como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas

7. EMPRESA PROPONENTE

REDIAPUESTAS S.A.S..
NIT: 901716185-6
DIRECCIÓN: Calle 50 No. 51 – 65 Medellín
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ENRIQUE SALAZAR SOSA

8. FUNDAMENTO LEGAL

El proceso de contratación No. 001 de 2026 se rige por las disposiciones especiales que rigen el monopolio de juegos de suerte y azar, contenidas en el artículo 336 de la Constitución Política, Leyes 643 de 2001, 1393 de 2010, y el Decreto N° 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Título 2, el Artículo 60 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren.

El artículo 7° de la Ley 643 de 2001, prevé que aquellos aspectos no regulados, se aplicaran las disposiciones contenidas en el Estatuto general de Contratación de la Administración Pública.

El proceso de evaluación se realizó observando todos los requisitos exigidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo y su adenda.

9. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Las ofertas se verificaron atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

➤ VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, se concluye lo siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 330.486.976.040	VALOR PÓLIZA	\$33.048.697.604	VIG DESDE	VIG HASTA
FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO	19/03/2026			19/03/2026	19/07/2026
Proponente:					
REDIAPUESTAS S.A.S					
Integrantes:					
INDIVIDUAL					
NIT/CC: 901716185-6					
Requisito	SI-NO-N/A	1 HASTA XX	CUMPLE / NO CUMPLE		
	Aportado	Folio			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	02-03	CUMPLE		
CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	SI	08	CUMPLE		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	SI	09-47	CUMPLE		
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	48-50	CUMPLE		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	NO REQUIERE	52-53	CUMPLE		
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SI	54-55	CUMPLE		
CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL	SI	56-58	CUMPLE		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	SI	59-61	CUMPLE		

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	SI	62-64	CUMPLE
CERTIFICADO (SGSST)	SI	78	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	SI	79	CUMPLE
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS	SI	80	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	SI	68-77	CUMPLE
COMPROMISO DE PAGOS DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	SI	78	CUMPLE
ADMISIBLE	SI		CUMPLE

CONCLUSIÓN: El Proponente cumple con todos los requisitos habilitantes jurídicos

➤ **VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS**

Concepto	Fórmula	Criterio	Requisito	Resultado	Calificación
Liquidez	$\frac{\text{Activo Cte}}{\text{Pasivo Cte}}$	\geq	1.5	1.74	Habilitado Página 85-143
Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$	\leq	60.0%	57.34%	Habilitado
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$	\geq	igual o superior a 10 o indeterminado	Indeterminado	Página 85-143
Capital de trabajo	$\text{Activo Cte} - \text{Pasivo Cte}$	\geq	\$ 23,000 Millones	\$ 33.803 Millones	Habilitado Página 85-143
Patrimonio Técnico	Varios conceptos	\geq	\$ 23.000 Millones	\$ 33.877 Millones	Habilitado Página 85-143
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	\geq	25.0%	43.15%	Habilitado Página 85-143-151
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$	\geq	12.0%	18.41%	Habilitado Página 85-143-151

CONCLUSIÓN: El Proponente cumple con todos los requisitos habilitantes financieros

➤ VERIFICACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Revisada la propuesta presentada por el oferente REDIAPUESTAS S.A.S. con NIT. 901716185-6 específicamente los folios 156-160 se certifica experiencia durante los últimos 3 años así:

Monto certificado de experiencia (transacciones en efectivo) \$6.497.270.040.339 (Seis billones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos setenta millones cuarenta mil trescientos treinta y nueve pesos.) (folio 156 -160 de la propuesta).

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA OPERACIÓN DE APUESTAS PERMANENTES

- Monto certificado de experiencia en operación de Juegos de suerte y azar \$1.539.122.998.126 (un billón quinientos treinta y nueve mil ciento veintidós millones novecientos noventa y ocho mil ciento veintiséis pesos (folio 155 y 161-162 de la propuesta)

REQUISITO	RESULTADO
Experiencia	CUMPLE

CONCLUSIÓN: El Proponente cumple con todos los requisitos habilitantes de experiencia

➤ VERIFICACIÓN REQUISITOS TECNICOS Y DE INFORMÁTICA

ÍTEM	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
Plan de continuidad del negocio	CUMPLE		Pág. 163-207
Diagrama de red	CUMPLE		Pág. 208-211
Inventario de Terminales de Venta (Identificador, Móvil o fija, Ubicación)	CUMPLE		Pág. 212-538
Inventario de Software (Licencias)	CUMPLE		Pág. 539
Certificación del volumen de transacciones por minuto.	CUMPLE		Pág. 540
Certificado de transacciones del 100% en línea y tiempo real en línea de las operaciones de apuestas permanentes o recaudos en el Departamento de Antioquia			Pág. 541-544
Disponibilidad ofrecida por los operadores de comunicaciones certificadas por estos en los respectivos contratos.	CUMPLE		Pág. 545-560
Modelo de operación de apuestas permanentes o chance en el Departamento de Antioquia incluyendo a nivel de detalle, la topología de red y un diagrama de despliegue completo en cuanto a la distribución e interacción de los componentes de la infraestructura	CUMPLE		Pág. 561-585

Documento de políticas de seguridad de la información	CUMPLE		Pág. 586-600
Plan de recuperación de desastres	CUMPLE		Pág. 601-639
Propuesta del modelo de replicación entre el concesionario y la entidad concedente.	CUMPLE		Pág. 640-642

CONCLUSIÓN: El Proponente cumple con todos los requisitos habilitantes técnicos y de informática

CONCLUSIÓN

REQUISITOS HABILITANTES					
PROPONENTE	JURÍDICOS	FINANCIEROS	EXPERIENCIA	TÉCNICOS Y DE INFORMÁTICA	HABILITADOS
REDIAPUESTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI

Efectuada la verificación integral de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, y una vez surtido el trámite de subsanación dentro del término establecido, se determina que el proponente acredita el cumplimiento pleno de dichos requisitos. En consecuencia, se habilita su propuesta y se procede a adelantar la correspondiente evaluación y calificación conforme a los criterios definidos en el proceso de selección.

11. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta del proponente se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el pliego de condiciones.

5.1.1. PUNTOS DE VENTA Y COLOCADORES – 450 PUNTOS (FORMATO 4)

Se asignará un máximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) puntos al Proponente que oferte el mayor número de puntos de venta y colocadores al mínimo de 2.000 puntos de venta, con cobertura en todos los Municipios de Antioquia, para los demás proponentes se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Puntos de Venta: $NPVC / NMAXPV * 450$

NPVC: Es el número de Puntos de Ventas y Colocadores ofrecido por oferente N.

NMAXPV: Es el número máximo ofrecido de puntos de Ventas y Colocadores en el proceso.

Para la asignación del puntaje se tomarán como máximo 2 decimales.

Cada Punto de venta Fijo debe tener un colocador, el mínimo a presentar son 2.000 puntos de venta, deberá ser certificado, por el representante Legal y revisor Fiscal.

La Lotería de Medellín considera que el concesionario debe poner a disposición de las apuestas permanentes o chance, suficientes puntos de venta con sus respectivos colocadores los cuales deben lograr la mejor cobertura y penetración del producto en la totalidad de los municipios del Departamento de Antioquia, con una fuerza de

ventas suficiente para realizar la operación, logrando así un proyección de crecimiento en las ventas que se vea traducido en mayores transferencias a la salud del Departamento de Antioquia.

Revisada la propuesta presentada por el oferente REDIAPUESTAS S.A.S. con Nit.901716185-6 específicamente los folios 378 a la 538 registra los colocadores registrados y de la 645 al 728 se encuentran la relación de puntos de venta de los cuales se pudo verificar y se encuentran en la siguiente tabla:

Folio	No. Puntos acreditados	Folio	No. Puntos acreditados	Folio	No. Puntos acreditados	Folio	No. Puntos acreditados	Folio	No. Puntos acreditados	Folio	No. Puntos acreditados	Folio	No. Puntos acreditados
645	67	658	69	671	69	684	69	697	69	710	69	823	69
646	69	659	69	672	69	685	69	698	69	711	69	724	69
647	69	660	69	673	69	686	69	699	69	712	69	725	69
648	69	661	69	674	69	687	69	700	69	713	69	726	69
649	69	662	69	675	69	688	69	701	69	714	69	727	69
650	69	663	69	676	69	689	69	702	69	715	69	728	65
651	69	664	69	677	69	690	69	703	69	716	69		
652	69	665	69	678	69	691	69	704	69	717	69		
653	69	666	69	679	69	692	69	705	69	718	69		
654	69	667	69	680	69	693	69	706	69	719	69		
655	69	668	69	681	69	694	69	707	69	720	69		
656	69	669	69	682	69	695	69	708	69	721	69		
657	69	670	69	683	69	696	69	709	69	722	69		
Total	895	Total	897	Total	897	Total	897	Total	897	Total	897		410

SUMA TOTAL DE PUNTOS DE VENTA RELACIONADOS	5.790
---	--------------

Teniendo en cuenta lo estipulado en el pliego de condiciones "Cada Punto de venta debe tener un colocador, el mínimo a presentar son 2.000 puntos de venta, deberá ser certificado, por el representante Legal.

Dicha relación de 5.790 y 9.706 colocadores, están certificadas por el representante Legal y el revisor Fiscal en el folio 378 y 644 de la propuesta por el señor Andrés Felipe Restrepo Baena con Cedula de Ciudadanía No.1.152.448.278, y tarjeta profesional No.249805-T designado por BDO AUDIT S.A.S. en su calidad de Revisor Fiscal de la Sociedad REDIAPUESTAS S.A.S.

CRITERIO	No. ACREDITADO	PUNTAJE ASIGNADO
Punto de venta	5.790	450
Colocadores	9.706	

5.1.1. CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE TRANSACCIONES – 450 PUNTOS.

Se asignará un máximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) puntos al Proponente que oferte la mayor capacidad de soporte en transacciones por minuto, adicionales al mínimo que será de 20.000 por minuto, para los demás proponentes se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Capacidad de procesamiento de transacciones: $NPT / NMAXPT * 450$

NPT: Es el número de Procesamiento de Transacciones por minuto ofrecido por oferente N.

NMAXTVC: Es el número máximo ofrecido de Procesamiento de Transacciones por minuto en el proceso. Para la asignación del puntaje se tomarán como máximo 2 decimales.

El volumen de transacciones por minuto que haya realizado El Concesionario deberá ser certificado, en el caso de experiencia como concesionario de chance, por La Concedente, y en el caso de experiencia en otros tipos de transacciones por el respectivo mayorista o asociado tecnológico.

- Monto certificado de transacciones 71.000 por minuto. (folio 729-730 de la propuesta)

PROPONENTE	TRANSACCIONES POR MINUTO	PUNTAJE
REDIAPUESTAS S.A.S.	71.000	450

5.1.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 60 PUNTOS (FORMATO 6)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto No. 680 de 2021 y en el manual de Colombia Compra, dado que la presente contratación obedece a la prestación de un servicio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se tendrá en cuenta el siguiente factor de evaluación otorgándose un máximo de **60 puntos**.

- **Promoción del Servicio de Origen Nacional:** Cuando el proponente sea de origen nacional. Esto es, que esté constituido en Colombia si se trata de persona jurídica, o que sea natural o residente de Colombia si es persona natural. **Puntaje 45**
- **Promoción de la incorporación del componente nacional en servicios extranjeros:** Cuando el proponente sea extranjero e incorpore para la prestación de su servicio personal natural o residente en Colombia. **Puntaje 15**

Se entiende que un proponente es extranjero cuando, siendo persona jurídica, no se hubiere esté constituido en Colombia o, siendo persona natural, sea natural o residente de otro país.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio previo sobre los Acuerdos Comerciales, se le dará trato nacional a los proponentes extranjeros de países con quienes se haya suscrito el Acuerdo identificado como aplicable.

También se dará trato nacional a aquellos proponentes de países respecto de los cuales no existe Acuerdo Comercial, pero si existe Certificado de Reciprocidad suscrito por el Gobierno Nacional, los cuales son consultables en la página de Colombia Compra Eficiente.

Respecto de los servicios que se pretenden adquirir y dado que no existen bienes relevantes en el objeto contractual del presente proceso y de acuerdo con lo preceptuado del artículo 2 de la ley 816 de 2003, si el

proponente vincula el porcentaje mínimo establecido de empleados o contratistas colombianos para el presente proceso y que no podrá ser inferior al 40% del total de asociados al cumplimiento del contrato, se le otorgará el puntaje de que trata el mencionado artículo.

Apoyo a la industria nacional	Puntos
Promoción del Servicio de Origen Nacional: Cuando el proponente sea de origen nacional. Esto es, que esté constituido en Colombia si se trata de persona jurídica	60
Promoción del Servicio de Origen Nacional: Cuando el proponente sea de origen nacional. Esto es, que esté constituido en Colombia si se trata de persona jurídica, o que sea natural o residente de Colombia si es persona natural	45
Promoción de la incorporación del componente nacional en servicios extranjeros: Cuando el proponente sea extranjero e incorpore para la prestación de su servicio personal natural o residente en Colombia	15

Revisada la propuesta presentada por el oferente REDAPUESTAS S.A.S. con Nit.901716185-6 específicamente el folio 735 de la propuesta se encuentra la certificación: Cuando el proponente sea de origen nacional. Esto es, que esté constituido en Colombia si se trata de persona jurídica, debidamente firmada por el representante Legal.

CRITERIO	No. ACREDITADO	PUNTAJE ASIGNADO
Apoyo a la industria Nacional	Cuando el proponente sea de origen nacional. Esto es, que esté constituido en Colombia si se trata de persona jurídica	60

5.2. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, la entidad concedente deberá otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, lo cual, para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 5 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018):

- El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará puntaje, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación en la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1

Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para el cumplimiento de este requisito la certificación deberá venir suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal del proponente.

Se procederá a calificar de la siguiente manera:

Acredita el número de personas con discapacidad según el número de personas en la planta de personal	Puntos Asignados
SI LO ACREDITA	10 PUNTOS
NO LOS ACREDITA	0 PUNTOS

Revisada la propuesta presentada por el oferente REDIAPUUESTAS S.A.S. con Nit.901716185-6 específicamente los folios 737 de la propuesta, se encuentran las certificaciones donde se acredita la vinculación de 1 trabajador con discapacidad en su planta de personal, debidamente firmada por el representante Legal y revisor fiscal, siendo REDIAPUUESTAS S.A.S una gran empresa no tiene el Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido por lo tanto no se le asigna puntaje.

CRITERIO	No. ACREDITADO	PUNTAJE ASIGNADO
Proponentes con Trabajadores con Discapacidad	Oferto 1 trabajador condición de discapacidad certificada	0

5.3. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (30)

Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar y cumplir con las condiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con **alguna** de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Puntos
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	30
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Puntos
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal	

Revisada la propuesta presentada por el oferente REDAPUESTAS S.A.S. con Nit.901716185-6 específicamente el folio 736 de la propuesta, se encuentra la certificación donde expresa que *"la empresa cuenta con una planta operativa mayoritariamente conformada por mujeres, dentro de la cual se identifica de manera diferenciada la participación de mujeres cabeza de hogar y mujeres con hijos"*, sin embargo, **NO** corresponde a lo enunciado en la norma para asignar puntaje:

CRITERIO	No. ACREDITADO	PUNTAJE ASIGNADO
Emprendimiento y Empresas de Mujeres	Esta segmentación evidencia un enfoque organizacional orientado a la inclusión laboral, la equidad de género y la protección del núcleo familiar, en armonía con los principios de desarrollo empresarial, sostenibilidad social y generación de empleo digno previstos en la Ley 2069 de 2020, como parte integral del compromiso institucional de la empresa, como se relaciona a continuación: ÍTEM CANTIDAD Personal femenino 2.244 Personal masculino 163 Personal cabeza de familia 1.594 Personal cabeza de familia con hijos 1.382	0

CONCLUSIÓN

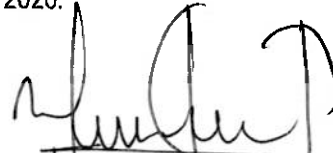
PROPONENTE	La evaluación de las ofertas se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios: FACTORES	PUNTAJE
REDAPUESTAS S.A.S	Puntos de venta y colocadores	450
	Capacidad de procesamiento de transacciones	450
	Estímulo a la Industria Nacional	60
	Estímulo a emprendimientos y empresas de mujeres	0
	Incentivo a proponentes con personal con discapacidad	0
	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	960

El presente documento se pone en conocimiento de los interesados el día 26 de marzo, y se les dará traslado del informe para que presenten observaciones hasta el 9 de abril, a las 5:30 horas, en la dirección electrónica: concesion2026@loteriademedellin.com.co

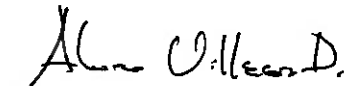
Dada en Medellín a los 26 días del mes de marzo de 2026.



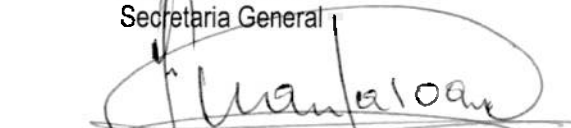
CAROLINA CHAVARRÍA ROMERO
Directora de Operaciones



ISABEL POSADA BARRERA
Secretaria General



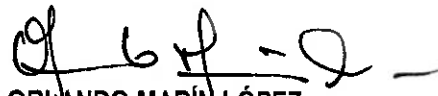
ALVARO VILLEGAS DÍAZ
Jefe Oficina de Planeación



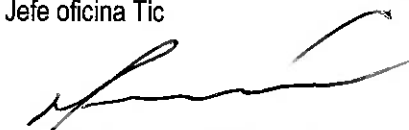
FRANCISCO JAVIER SOTO ÁNGEL
Subgerente Financiero



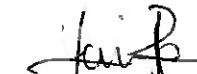
JULIÁN M. MONTOYA CUARTAS
Jefe oficina Tic



ORLANDO MARÍN LÓPEZ
Profesional universitario



RAFAEL M. MALDONADO CUARTAS
Profesional Universitario



CAMILO ANTONIO ARISTIZÁBAL MONTOYA
Profesional Universitario



DOR ELIZABETH MARULANDA OSPINA
profesional universitario

